



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **OCTUBRE 2013**Fecha: **17 de octubre de 2013**Presentado por: **Administración****ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2013-2014**

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CEDER EL USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS COMUNITARIAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A ASOCIACIONES DE RESIDENTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas emprendió, en 1 de julio de 2013 una gestión gubernamental orientada a partir de un modelo de colaboración gobierno- ciudadanía.

Me
POR CUANTO: Dicho modelo participativo de gobierno reconoce la inserción activa de los ciudadanos en la vida de sus comunidades y de ciudad en general, distanciándose así de los enfoques paternalistas de los ciudadanos característicos del modelo del estado benefactor.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, creó el Departamento de la Familia y Desarrollo Social, Departamento de Recreación y Deportes y Departamento de Educación y Juventud para servir como enlace entre los funcionario de gobierno y la ciudadanía, y con la responsabilidad de promover la capacitación y apoderamiento del liderato comunitario para que, en el espíritu del componente de participación ciudadana de la Ley de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991, según enmendada, los ciudadanos comenzaran a tener un rol más activo y protagónico en la decisión y gestión de los asuntos públicos que competen a la vida misma de su comunidad.

POR CUANTO: Estos departamentos, a través de sus promotores de desarrollo social, han venido creando las condiciones para una participación más activa y central de los ciudadanos en la vida de sus barrios y en la transformación de las condiciones sociales y económicas de sus comunidades, haciendo posible la organización de asociaciones de residentes en la amplia mayoría de las comunidades aguasbonense.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, ha desarrollado un esfuerzo sostenido de capacitación del liderato comunitario orientado a que cada vez más la ciudadanía misma se haga cargo de muchas de las tareas que tradicionalmente hacia el Estado o el Gobierno Municipal, y que dejaban a los ciudadanos en una posición pasiva y de receptores.

POR CUANTO: Una de las prácticas desarrolladas en los últimos años ha sido la organización del liderato comunitario para presentar propuestas y obtener el financiamiento para la creación, renovación o mantenimiento de instalaciones públicas comunitarias que contribuyan a dar mayor vitalidad a la vida comunitaria en nuestros barrios y a su embellecimiento.

POR CUANTO: Una de las tareas que el Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha reconocido como espacio para el apoderamiento y fortalecimiento del sentido de pertenencia del ámbito público de la comunidad, es la administración y mantenimiento de las instalaciones públicas comunitarias, propiedad del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, que se han construido o revitalizado como parte del proceso antes mencionado.

POR CUANTO: A finales del pasado año se añadió el artículo 14.013 a la Ley Número 81, supra, que faculta a las agencias del gobierno nacional y a los municipios a "formalizar acuerdos para la cesión de instalaciones públicas y la correspondiente delegación de la administración y el mantenimiento de dichas instalaciones".

POR CUANTO: Dicha enmienda a la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los gobiernos municipales a negociar acuerdos con asociaciones de residentes debidamente incorporadas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que las mismas y los miembros de la comunidad se hagan cargo de las funciones de administración y mantenimiento de dichas facilidades físicas.

POR CUANTO: Expertos en el campo de desarrollo social y comunitario constatan que si el ciudadano participa de la administración, protección, cuidado y mantenimiento del espacio y las instalaciones públicas, se sentirá más comprometido con su preservación y creará a su vez un mayor sentido de orgullo y pertenencia con su comunidad y ciudad.

POR CUANTO: Además del elemento de pertenencia y orgullo, el modelo de colaboración gobierno-ciudadanía a contemplado y desarrollado, como uno de sus componentes claves, la capacitación de la ciudadanía en destrezas empresariales y orientadas al desarrollo de emprendimientos económicos comunitarios.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, ha reconocido que la administración y mantenimiento de instalaciones públicas comunitarias, propiedad del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, es un espacio ideal para el desarrollo de esa mentalidad empresarial y la creación de pequeños emprendimientos e iniciativas de desarrollo económico comunitario, que contribuyan hacia el empresariado social y la gestión económica solidaria en la comunidad.

POR CUANTO: Este enfoque autogestionario contribuye, además, a lograr una mayor agilidad en la atención de las necesidades de la comunidad en lo relativo al uso y mantenimiento de dichas instalaciones, dependiendo menos de los procesos gubernamentales a nivel municipal.

POR CUANTO: Esta visión de la Administración Municipal de Aguas Buenas es cónsona con la tendencia mundial de creación de alianzas estratégicas entre los ciudadanos, sus comunidades, la sociedad civil (toda), los gobiernos, para la atención de los asuntos de preocupación común.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar y facultar al alcalde o a su representante autorizado a ceder el uso, administración y mantenimiento de las instalaciones públicas comunitarias propiedad del municipio autónomo de aguas buenas a asociaciones de residentes.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde o a su representante autorizado a firmar acuerdos, convenios o cualquier otro documento legal necesario para esta cesión donde obren las condiciones de la misma.

SECCIÓN 3RA: Tales acuerdos deberá tener como mínimo las siguientes condiciones:

- a. La entidad a quien se le ceda la instalación deberá ser una bona fide, no partidista, operar sin fines de lucro y dedicada a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- b. Un término de vigencia que pueda ser renovable en caso de solicitarse y haber cumplido adecuadamente con las condiciones impuestas.
- c. Una cláusula que establezca que en caso de que la entidad comunitaria no cumpla con las condiciones del acuerdo y con el

cuido de la instalación, la misma revertirá automáticamente a la Administración Municipal.

- d. La responsabilidad de la entidad comunitaria sobre el buen uso y mantenimiento de la instalación.
- e. Los costos de la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones públicas cedidas, estarán a cargo de las entidades y/o asociaciones que asuman el cuidado y control de las mismas. Se autoriza el alquiler uso disfrute de la cantina para obtener fondos para administrar las facilidades
- f. La instalación siempre será utilizada para beneficio común a tono con el interés público.
- g. El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, podrá hacer uso de las instalaciones para fines públicos, sin costo alguno para el gobierno municipal y previa coordinación con la asociación y organización administradora.
- h. Después del año la comunidad asume la responsabilidad del pago de agua y luz y de otras utilidades.
- i. El componente básico de la organización de la directiva debe consistir de un presidente, de un vicepresidente, un secretario, de un tesorero, un representante de actividades deportivas y de un representante de ornato y embellecimiento.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza al Alcalde a establecer cualquier otra condición necesaria para mantener la política pública antes esbozada y proteger el buen uso y mantenimiento de las instalaciones.

SECCIÓN 5TA: Las organizaciones estarán sujetas a auditoria por la administración municipal cada dos años.

SECCIÓN 6TA: El municipio a estado organizando asociaciones de residentes en todas las comunidades de Aguas Buenas con la intención de que se apoderen de sus espacios comunales.

SECCIÓN 7MA: Toda solicitud de cesión de cualquier instalación pública comunitaria, propiedad del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, comunitaria, será tramitada a través del Departamento de la Familia y Desarrollo Social, del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza comenzara a regir de inmediato una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

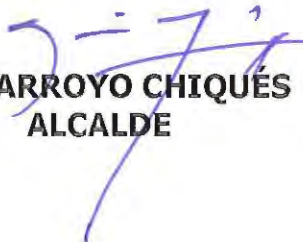
SECCIÓN 9NA: Copia de esta Ordenanza deberá ser remitida al departamento correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2013.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 11 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de octubre celebrada el 17 de octubre de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

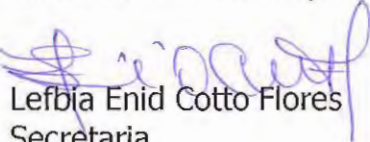
- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) José B. Canino Laporte
- 8) Guillermo Cotto Velázquez
- 9) Rafael Medina López
- 10) Luis O. Gallardo Rivera
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Elizabeth Rosa Ramos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de octubre de 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

